



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INSUMOS
QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

SR. RUBÉN DARIO SANTANDER CEVALLOS Y

SRA. ETHIANA ELENA ALVARADO PINO

A FAVOR DE

SR. EDGAR FERNANDO ERAZO SANTANDER

CUANTIA: USD \$ 5,000.00

(DI: 3ra;

COPIAS)

c.a.p

ces_insuquimsa

Escritura No: 2014-17-01-040-P003187

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DOS (02) DE MAYO** del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los señores Rubén Darío Santander Cevallos y su cónyuge la señora Ethiana Elena Alvarado Pino, debidamente representados por su apoderada especial la señora **Jenny Verónica Cadena Maldonado**, tal como se desprende del poder especial número cuatrocientos treinta y uno / dos mil catorce otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Miami, que se adjunta como habilitante, en calidad de cedentes y el señor **Edgar Fernando Erazo Santander** casado con Jenny Verónica Cadena Maldonado, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, quienes declaran ser estudiante e ingeniero agropecuario respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,



Dr. Paola Andrade Torres



en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de participaciones, por una parte y en calidad de cedentes los señores: Rubén Dario Santander Cevallos y su cónyuge la señora Ethiana Elena Alvarado Pino, debidamente representados por su Apoderada Especial la señora Jenny Verónica Cadena Maldonado, tal como se desprende del Poder Especial número cuatrocientos treinta y uno / dos mil catorce otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Miami, que se adjunta como habilitante. Los Cedentes son de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Orlando Estados Unidos de América. Por otra parte comparece el señor Edgar Fernando Erazo Santander, en calidad de cesionario, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con Jenny Verónica Cadena Maldonado, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** uno.- La compañía **INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de Julio del dos mil seis, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el diez de Agosto del dos mil seis. Dos.- Mediante Escritura Pública celebrada el





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

diez de Junio del dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el cuatro de Noviembre del dos mil ocho y en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el veintiuno de Noviembre del dos mil ocho, la Compañía Cambio su domicilio del Cantón Cayambe al Cantón Pedro Moncayo. Tres.- Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de Enero del dos mil nueve ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el nueve de Abril del dos mil diez y en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el veintidós de Febrero del dos mil diez, la Compañía Aumento su Capital y reformó sus Estatutos Sociales. CUATRO.- Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.**, celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil catorce, los socios aprueban por unanimidad la cesión de cinco mil participaciones del señor Rubén Darío Santander Cevallos del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Edgar Fernando Erazo Santander. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil catorce por unanimidad resolvió aprobar la cesión de cinco mil participaciones del señor Rubén Darío Santander Cevallos del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Edgar Fernando Erazo Santander. En virtud de lo manifestado los cedentes ceden y transfieren a favor del cesionario y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir. CLÁUSULA CUARTA.- En virtud de esta



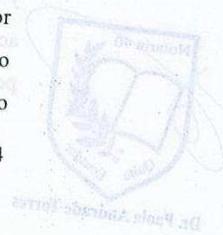
Dr. Paola Andrade Torres



transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y pagado	Porcentaje	Participaciones
ECUAMANVERT S.A.	USD \$ 10.000.00	50%	10.000
Edgar Fernando Erazo Santander	USD \$ 10.000.00	50%	10.000
TOTAL	USD \$ 20.000.00	100%	20.000

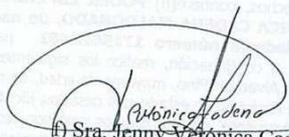
CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los CEDENTES. **CLÁUSULA SEXTA.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de las escrituras públicas de los respectivos protocolos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del CESIONARIO serán de su cuenta. **CLÁUSULA OCTAVA.-** Se acompañan como documentos habilitantes el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil catorce, en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor del CESIONARIO. Señora Notaria sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

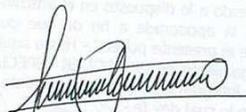


ocho mil trescientos cuarenta y cinco (8345). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Sra. Jenny Verónica Cadena Maldonado
c.c. 171562848-1

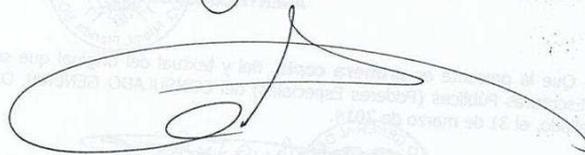


(apoderada especial de los señores Rubén Darío Santander Cevallos y Ethiana Elena Alvarado Pino)


f) Sr. Edgar Fernando Erazo Santander
c.c. 171030551-5



Le Notaria





Dr. Paola Andrade Torres



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

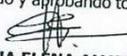


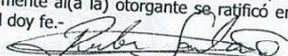
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

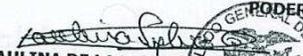
PODER ESPECIAL N° 431 / 2014

Tomo 1 . Página 431

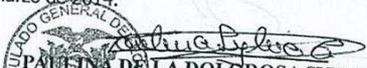
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 31 de marzo de 2014, ante mí, PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparecen los cónyuges ETHIANA ELENA ALVARADO PINO, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0908891641, y RUBEN DARIO SANTANDER CEVALLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1711605376, domiciliados en Orlando, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JENNY VERONICA CADENA MALDONADO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1715628481, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PODER ESPECIAL.- Rubén Darío Santander Cevallos y Ethiana Elena Alvarado Pino, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Orlando, Estado Unidos de América, de estado civil casados, identificados con cédulas de ciudadanía número 171160537-6 y 090889164-1 respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que mantienen entre sí, por medio del presente documento confieren poder especial, amplio y suficiente a favor de la señora Jenny Verónica Cadena Maldonado, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, República de Ecuador, con cédula de ciudadanía número 171562848-1, para que nos represente en todos los asuntos que sean necesarios y requeridos en la República del Ecuador, conforme las estipulaciones que constan más adelante en este poder.- La apoderada aquí designada está autorizada para vender, en nuestro nombre las participaciones sociales que nos correspondan en la compañía de responsabilidad limitada denominada INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. constituida en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Tabacundo, así como para suscribir todo tipo de títulos representativos de dichas participaciones, de igual forma la apoderada podrá efectuar todos los actos y las gestiones necesarias para obtener que se registren dichas transferencias en los libros sociales, libros contables de la compañía y demás entidades públicas o privadas en las que se requiera.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2048 del Código Civil Ecuatoriano, los poderdantes autorizan de manera expresa a la apoderada a fin de que pueda comprar las participaciones que los poderdantes le han ordenado vender mediante el presente poder.-" - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la) mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a) otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ETHIANA ELENA ALVARADO PINO
 PODERDANTE


RUBEN DARIO SANTANDER CEVALLOS
 PODERDANTE


PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ
 AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI .- Dado y sellado, el 31 de marzo de 2014.

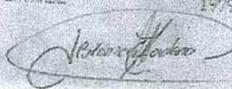

PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ
 AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista exacta.

Quito, 02 Mayo 2014
DR. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGSIMA

CASADO EDGAR FERNANDO ERAZO SANTANDER
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS BULLERMO CADENA B
SALOME GUADALUPE MALDONADO V
IDARRA 11/10/2005
11/10/2017
REN 0178126


CIDADANIA 171562848-1
CADENA MALDONADO JENNY VERONICA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 NOVIEMBRE 1979
001- 0029 80829 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1979



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008
008 - 0230 1715628481
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CADENA MALDONADO JENNY VERONICA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CAYAMBE
CAYAMBE CAYAMBE 0
CANTON PARROQUIA 0 ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





201407 08:15:00 AM

INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

En la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, a los 24 días del mes de Abril del 2014, a las diez horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Insumos Químicos Santander Insuquimsa Cia. Ltda. con los siguientes socios:

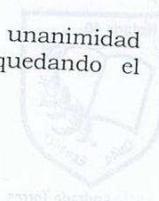
- La Compañía ECUAMANVERT S.A. debidamente representada por su Gerente General y por tanto representante legal el Doctor Juan Jose Salgado Sanchez, en calidad de propietaria de 10.000 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el 50% de participaciones.
- El Señor Edgar Erazo Santander, por sus propios derechos en su calidad de propietario de 5000 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el 25% de participaciones.
- El Señor Rubén Darío Santander Cevallos, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora Jenny Verónica Cadena Maldonado, en su calidad de propietario de 5000 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el 25% de participaciones.

Preside la sesión el señor Edgar Erazo, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la Gerente de la Compañía señora Veronica Cadena. El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido el 100% del capital social de la compañía existe el quórum legal y reglamentario por lo que los Socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan sobre el siguiente punto:

Autorizar la cesión de 5000 participaciones del señor Rubén Santander del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Edgar Erazo Santander.

A continuación se acepta el orden del día y los socios por unanimidad resuelven aprobar la cesión de participaciones expresada, quedando el siguiente cuadro del paquete accionario de la compañía:



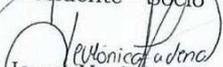
Socio	Capital Suscrito y pagado	Porcentaje	Participaciones
ECUAMANVE RT S.A.	USD \$ 10.000.00	50%	10.000
Edgar Erazo Santander	USD \$ 10.000.00	50%	10.000
TOTAL	USD \$ 20.000.00	100%	20.000

Así mismo, los socios facultan a la Gerente para que realice todos los actos necesarios hasta perfeccionar la cesión de participaciones aceptada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 12h00.


Edgar Erazo Santander
Presidente - Socio


Jenny Verónica Cadena Maldonado
Secretaria - Apoderada Especial del señor Rubén Dario Santander Cevallos - Socio


Ecuamanwert S.A.
Gerente General - Representante Legal
Juan José Salgado



Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Insumos Químicos Santander Insuquimsa Cia. Ltda., celebrada en esta Notaria, el veinticinco de julio del dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones que antecede.- Quito, a los dos días del mes de mayo del dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Imprimir



Consejo de la Judicatura



2014-17-01-040-P003187

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P003187		No. De Fojas.	8		
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-05-02 14:28:11						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	RUBÉN DARIO SANTANDER CEVALLOS Y ETHIANA ELENA ALVARADO PINO	Documento Análogo		Ecuatoriana	Cedente	JENNY VERÓNICA CADENA MALDONADO
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	EDGAR FERNANDO ERAZO SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	171030551-5	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 5000						


 DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres



*Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Pedro Moncayo*

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 32,

Repertorio(s). 064

Fojas: 20

No. 07

En la que consta: CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el capital social de la
Compañía de INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA.

LTDA.- Se archiva la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 20 de Mayo de 2014.-



RPPM-007-20944-2014.
Responsable.- LDCC

